

MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- Convenio Marco.
- Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
- Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Protocolo de colaboración.

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- **Nombre y apellidos del proponente:** Àngeles Solanes Corella
- **Cargo:** Vicerectora de Formació Permanent, Transformació Docent i Ocupació
- **En su caso, nombre y apellidos del promotor:** Miguel Ángel Barberá Gregori
- **Departamento, servicio o unidad:** Director del Departamento de Prácticas en Empresa
- **Centro:** ADEIT. Fundació Universitat-Empresa de la Universitat de València.
- **Teléfono de contacto:** 961583971
- **e-mail de contacto:** mbarbera@fundacions.uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- **Nombre de la entidad:** Generalitat Valenciana (Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Infraestructures i Territori)
- **Tipo de entidad:** Administración Pública
- **País del domicilio social:** España
- **Persona de contacto:** José Gabriel Descals Ferrando
- **Teléfono de contacto:** 961208224
- **e-mail de contacto:** descals_josfer@gva.es

4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio consiste en establecer el Programa de Cooperación Educativa entre la Universitat de València y la Generalitat Valenciana (Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Infraestructures i Territori) para la realización de prácticas académicas externas por parte del alumnado de la Universitat de València que conduzcan a completar sus estudios universitarios.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Quién propone el convenio:

El convenio se suscribe a propuesta de la Generalitat Valenciana (Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Infraestructures i Territori) siendo necesaria su firma para que comience la práctica de un estudiante.

Objetivos que podrán alcanzarse: La realización de las actividades propias de la entidad colaboradora y que suponga un aprendizaje práctico y complementario a la formación académica del estudiante. La actividad objeto de las prácticas será necesariamente formativa y, por tanto, relacionada con la titulación del estudiante.

Beneficio institucional que se pretende conseguir: Ambas partes, por la actividad que realizan, coinciden en su mutuo interés por preservar, fomentar y potenciar la calidad y la excelencia en el desarrollo de las prácticas objeto del convenio, contribuyendo ambas entidades al fomento y promoción de la formación práctica de los alumnos de la Universitat de València.

Por ello, entienden conveniente sentar las bases para establecer una relación mutuamente beneficiosa que refuerce las garantías de éxito en el desarrollo de las prácticas de los alumnos de la Universitat de València y, por consiguiente, conlleve la óptima satisfacción por ambas partes y en particular, la satisfacción de los alumnos, dando cumplimiento con ellos a la normativa aplicable.

6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
 El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos:

De conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta, supone para la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Infraestructures i Territori, aportar a la Universitat de València como subvención nominativa la cantidad de 52.000€, para el año 2024, de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y 168.1.1.A) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector instrumental y de subvenciones.

La cantidad se destinará a financiar los gastos específicos de ejecución, entre los que se incluyen los pagos de las bolsas al estudiantado, así como los ocasionados por las cotizaciones a la seguridad social.

Para la Universitat de València asumirá los costes de la gestión que conlleva la inclusión del estudiantado en prácticas en la Seguridad Social no contemplados en el párrafo anterior.

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRORROGA

El convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su duración será de cuatro años, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes, con anterioridad a la finalización de su vigencia, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

La redacción del Convenio se corresponde con el **texto normalizado aportado por la Generalitat Valenciana (Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Infraestructures i Territori)**, cumpliendo asimismo con el contenido previsto tanto en el Real Decreto de Prácticas como en el Reglamento y ha sido informado por los servicios jurídicos de la Universitat de València.

El texto del Convenio se ajusta a lo previsto por la LRJSP en materia de convenios, y muy especialmente por los artículos 48 y 49 de dicho texto legal, artículos que tienen carácter básico resultando su aplicación obligatoria.



En Valencia, a fecha de la firma electrónica
Firma del promotor:

MIGUEL ÁNGEL BARBERÁ GREGORI
Director del Departament de Pràctiques en Empreses

**ADEIT – FUNDACIÓ UNIVERSITAT-EMPRESA
DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**